

Finca número	Propietario	Naturaleza
45-46	Herederos de don Pedro Povedo de Miguel	Cereales.
47-52	VENSA	Cereales.
48	Don Emilio Hurtado Cidoncha	Cereales.
49	Herederos de don Diego Rodríguez Carmona	Cereales.
50	Don Ricardo Barroso González	Olivar.
51	Don Manuel Rodríguez Álvarez	Cereales.
52	Errasti Sur, S. A.	Cereales.
53	Doña Juana Tena Muñoz	Olivar.
54	Don Diego Carmona Campos	Olivar.
55	Doña Adela Ducasse Rodríguez	Olivar.
56	Don José María Ruiz Rodríguez	Cereales y olivar
56'	Don José Bordallo Pino	Industria.
57	Don Manuel Luis Valades García	Olivar.
58	Don José Sánchez Saucedo	Olivar.
59	Don Miguel Lospitao Gómez	Cereales.
60	Don Vicente Sánchez Gallego	Cereales.
61	Don José Gómez Mena	Cereales.
62	Instituto de Enseñanza Media	Olivar.
63	Don José Hurtado Gómez	Cereales.
64	Don Félix López Escobar	Olivar.
65	Ayuntamiento de Villanueva y Don Benito	Cereales.
66	Relojería Eva	Olivar.
67	Don Justo González Parejo	Olivar.
68	Don Antonio Pajuelo González	Olivar.
69	Don Juan Reyes Gutiérrez	Cereales.
70	Don Vicente Sánchez Gallego	Cereales.
71	Don Manuel Carrasco González	Cereales.
72	Don Emilio de la Cruz Ducasse	Cereales.
73	Don Demtri González Jaraiz	Olivar.
74	Herederos de doña Pilar Carrasco Santos	Olivar.
75	Don Gonzalo González Toscado	Olivar.
76	Don José Reyes Gutiérrez	Olivar.
77	Don Gonzalo González Toscado	Cereales.
78	Don José Olivares Atanasio	Cereales.
79	Doña Pilar Horrillo Santaolalla	Cereales.
80	Don Ignacio Casado Gallardo	Olivar.
81	Viuda de don Antonio Calderón González	Cereales.
82	Don Justo Rivera Requejo	Cereales.
83	Herederos de don Emilio Manchado González	Cereales.
84	Don Javier Guisado Vargas	Olivar.
85	Don Ramón Reglado Cámara	Cereales.
86	Don Jesús Barrantes Hidalgo	Cereales.
87	Don José Miguel Martín de Moronta	Cereales.
88	Doña Antonia Ramos Lozano	Olivar.
89	Don Serafin González de Corraliza	Cereales.
90	Don Agustín Reseco Reposo	Cereales.
91	Don Eladio Gutiérrez Fernández	Cereales.
92	Don Justo Casado Huertas	Cereales.
93	Don Diego Campos Carmona	Cereales.
94	Don Santiago Mena Vicioso	Cereales.
95	Don Antonio Casado Huertas	Cereales.
96	Don Justo Casado Huertas	Cereales.
97-98	Don Cecilio Tena Guisado	Cereales.
99	Don Gonzalo González Tocado	Olivar.
100	Don Isardo Lozano Laguna	Cereales.
101	Don Tomás Casado Díaz	Cereales.
102	Don Octavio González Luna	Cereales.
103	Don Pablo Mendoza	Cereales.
104	Don Pedro Álvarez Parras	Olivar.
105	Don Félix Cortijo Parras	Olivar.
106	Don Alfonso Cuevas Ramos	Olivar.

Bermejo, debemos anular y anulamos, por no ser conformes en un todo a derecho, las Resoluciones de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación y Ciencia de fechas veintiséis de julio de mil novecientos setenta y siete y diecisiete de mayo de mil novecientos setenta y ocho, esta última denegatoria del recurso de reposición entablado contra la primera, en cuanto, en expediente de traslado de Profesores de Educación General Básica, se adjudicó una plaza vacante en Granada, por el turno de consortes, a doña María Josefa Barea Lozano, y reconocemos el derecho de la actora a que se le adjudique dicha plaza con efectos desde el día en que adscribió a la señora Barea, con desestimación del resto de las pretensiones de la demandante; sin expresa condena en costas.

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.
Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 18 de junio de 1980.—P. D., el Subsecretario, Juan Manuel Ruigómez Iza.

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

21329 *ORDEN de 9 de julio de 1980 por la que se publica el fallo de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Albacete en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Profesora de Educación General Básica doña Ana López Miralles.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por doña Ana López Miralles contra resolución de este Departamento a petición de reserva de plaza en precurso de Profesores EGB, la Audiencia Territorial de Albacete, en fecha 19 de mayo de 1980, ha dictado la siguiente sentencia:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Ana López Miralles contra las Resoluciones de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación de uno de febrero y veintitrés de noviembre de mil novecientos setenta y nueve, debemos declarar y declaramos ajustados a derecho tales actos administrativos; todo ello sin hacer expresa imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.
Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 9 de julio de 1980.—P. D., el Subsecretario, Juan Manuel Ruigómez Iza.

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

21330 *ORDEN de 23 de julio de 1980 por la que se publica el fallo de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Albacete en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Profesora de Educación General Básica doña Julia Cabezuolo González.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por doña Julia Cabezuolos González sobre concurso de traslado por el turno de consorte, la Audiencia Territorial de Albacete, en fecha 9 de junio de 1980, ha dictado la siguiente sentencia:

«Fallamos: Que estimando el recurso interpuesto por doña Julia Cabezuolo González contra las Resoluciones de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación de uno de noviembre de mil novecientos setenta y nueve y seis de marzo de mil novecientos ochenta, debemos declarar y declaramos nulas por contrarias a derecho las resoluciones, así como el derecho de la demandante a participar en el concurso a que se refieren las mismas por el turno de consorte definitiva. Sin hacer expresa condena en cuanto a las costas de este proceso.»

En virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.
Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 23 de julio de 1980.—P. D., el Subsecretario, Juan Manuel Ruigómez Iza.

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

21331 *ORDEN de 30 de julio de 1980 por la que se acuerda que se inicien los trámites para declarar de urgencia la expropiación forzosa de los terrenos necesarios para la construcción de un Centro de Educación General Básica en Calahorra (Logroño).*

Ilmo. Sr.: El Ayuntamiento de Calahorra (Logroño), en sesión celebrada el 14 de mayo de 1980, adoptó el acuerdo de poner a disposición del Ministerio de Educación los terrenos

MINISTERIO DE EDUCACION

21328 *ORDEN de 18 de junio de 1980 por la que se publica el fallo de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Granada en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Profesora de Educación General Básica doña Asunción Calle Bermejo.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por doña Asunción Calle Bermejo contra resolución de este Departamento sobre concurso de traslado, la Audiencia Territorial de Granada, en fecha 18 de marzo de 1980, ha dictado la siguiente sentencia:

«Fallamos: Que estimando en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto a nombre de doña Asunción Calle